



**CONTRATACION POR EXCEPCION N°04/2025 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENSION N° 938 " ADQUISICION DE OSIMERTINIB 80 MG, DURVALUMAB 500 MG Y TRASTUZUMAB DERUXTECAN 100 MG PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"**

## INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los 11 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACION POR EXCEPCION N°04/2025 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENSION N° 938 " ADQUISICION DE OSIMERTINIB 80 MG, DURVALUMAB 500 MG Y TRASTUZUMAB DERUXTECAN 100 MG PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"**

Por Memorando INCAN de fecha 05/12/2025, se cuenta con la conformación del Comité de Evaluación que integran los representantes de las dependencias: DIRECCIÓN MÉDICA DEL INCAN, DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL INCAN – DEPARTAMENTO DE BANCO DE DROGAS Y FARMACIA DEL INCAN, designados como sigue:

- ✓ **Dra. Cinthia Gauna** Representante de la Dirección Médica del INCAN.
- ✓ **Qca. Fca. Norma Melgarejo**, Representante del Dpto. de Banco de Drogas del INCAN.
- ✓ **Lic. Dalia Mabel Ayala**, Representante de la Dirección Administrativa del INCAN.

Seguidamente, este comité se ha abocado en la elaboración del presente Informe de Evaluación, conforme a las Especificaciones Técnicas y demás documentos requeridos en las Bases y Condiciones de la presente Contratación por Vía de la Excepción, a fin de determinar si la oferta presentada resulta conveniente para los intereses INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER.

### 1. ANTECEDENTES:

Que por Nota, de fecha 03/12/2025 la Dra. Cinthia Gauna Colas, Jefa del Servicio de Oncología Clínica - INCAN, remite clasificación de productos para la adquisición de Medicamentos Oncológicos.

Justificación técnica y administrativa para el llamado sobre la compra de Medicamentos Oncológicos, firmado por Farm. José M. Cardozo del Departamento del Dpto. de Farmacia – Banco de Drogas del Instituto Nacional del Cáncer.

**Dictamen UOC N° 03 – INCAN N° 218 /2025** de fecha 2 de diciembre de 2025 de Análisis de Precio Referencial a través de la Unidad Operativa de Contratación N° 03 – INCAN, que detalla la metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales en atención a la Resolución DNCP N° /2025 "Por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la Ley N° 7021/22".

El Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por la Vía de la Excepción N° 04/2025 **POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENSION N° 938 " ADQUISICION DE OSIMERTINIB 80 MG, DURVALUMAB 500 MG Y TRASTUZUMAB DERUXTECAN 100 MG PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"** .-

El **Dictamen UOC N° 03 – INCAN N° 230/2024** de fecha 02 de diciembre de 2025 que recomienda la acreditación del supuesto de excepción, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **CONTRATACION POR EXCEPCION N°04/2025 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENSION N° 938 " ADQUISICION DE OSIMERTINIB 80 MG, DURVALUMAB 500 MG Y TRASTUZUMAB DERUXTECAN 100 MG PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"**

**Aviso de Intención de Compra:** publicado en fecha viernes 04/12/2025, para la **CONTRATACION POR EXCEPCION N°04/2025 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENSION N° 938 " ADQUISICION DE OSIMERTINIB 80 MG, DURVALUMAB 500 MG Y TRASTUZUMAB DERUXTECAN 100 MG PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"**. -

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: POR ITEM.

TIPO DE CONTRATO: ABIERTO

**Dra. Cinthia Gauna Colas**  
Reg. Prof. N° 8230  
Jefa de Servicio  
Oncología Clínica-INCAN

**Qca. Fca. Norma Melgarejo**  
Reg. Prof. N° 8836  
Instituto Nacional del Cáncer



**CONTRATACION POR EXCEPCION N°04/2025 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENSION N° 938 " ADQUISICION DE OSIMERTINIB 80 MG, DURVALUMAB 500 MG Y TRASTUZUMAB DERUXTECAN 100 MG PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"**

**MONTO TOTAL PROGRAMADO:** Gs. 53.576.041.200.- (Guaraníes cincuenta y tres mil quinientos setenta y seis millones cuarenta y un mil doscientos).

**2. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:**

Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 10 de diciembre de 2025, 09:30 horas, observándose la recepción de 2 (dos) oferta, detallándose a continuación:

**OFERENTES**

**MONTO TOTAL DE LA OFERTA**

- 1. **LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A** Gs. 53.576.041.200.-  
 Aseguradora: PATRIA SEGUROS  
 Monto: Gs. 2.680.000.000  
 Póliza N° 1508011015  
 Vigencia: Desde el 09/12/2025 AL 10/12/2025  
 FOLIADO DEL 001 al 124.  
 Correo: [licitaciones@lqf.com.py](mailto:licitaciones@lqf.com.py)
- 2. **TASSOS S.A.** Gs 7.683.001.200.-  
 Aseguradora: LA CONSOLIDADA SEGUROS  
 Monto: Gs. 460.000.000  
 Póliza N. ° 1508063071  
 Vigencia: Desde el 10/12/2025 AL 19/04/2026  
 FOLIADO DEL 001 al 075.  
 Correo: [licitaciones@tassos.com.py](mailto:licitaciones@tassos.com.py)

**3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

Que el presente proceso de CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN es Plurianual con Contrato Abierto. Cuenta con un Certificado de Disponibilidad Presupuestaria por Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones), para el Ejercicio Fiscal 2025, de conformidad a las Estimaciones Globales de Costo, la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el Decreto 2264/24 que lo reglamenta.

**4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen 1. El formulario de Oferta debidamente completado y firmado, 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, 3. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, 4. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**. Las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador:

N°	Empresas	Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente
1	LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1872353	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1872353
2	TASSOS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1872358	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1872358

**5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:**

*Cynthia Gauna Colás*  
Dra. Cynthia Gauna Colás  
Reg. Prof. N° 6230  
Jefa de Servicio  
Oncología Clínica-INCAN

*[Handwritten signature]*  
[Stamp]

*[Handwritten signature]*  
Dra. Fco. Norma Gauna Colás  
Reg. Prof. N° 6230



**CONTRATACION POR EXCEPCION N°04/2025 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENSION N° 938 " ADQUISICION DE OSIMERTINIB 80 MG, DURVALUMAB 500 MG Y TRASTUZUMAB DERUXTECAN 100 MG PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"**

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda, conforme al inciso B) Evaluación basada únicamente en precio, del Art. 75° del Decreto N° 2264/24, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que la oferta no presenta errores aritméticos.

La planilla de Cuadro Comparativo de Precios se anexa y forma parte del presente.

**5.1 VERIFICACIÓN DEL PRECIO OFERTADO POR LA FIRMA PARTICIPANTE:**

Se aclara que de acuerdo al punto 3 de los REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Análisis de los precios ofertados y conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024, La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Se Anexa el cuadro comparativo de ofertas.

Este Comité Evaluador, no considera necesario el desglose de precio debido a que se encuentra dentro del parámetro establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

**5.2 MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES:** Se verifica en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio a través del link: [http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO\\_CO.RPT\\_CON\\_CONSULTA\\_PUBLIC.show](http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show) la emisión de los CPEN



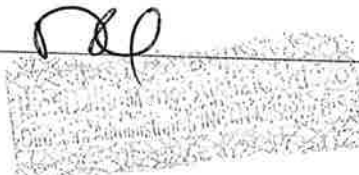
[Cerrar sesión](#)

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite	Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Con Salto de Partida	212838	938	1082730	VerCertificado	Autorizado	04/12/2025 12:10:47	800749910 QUIMFA S.A.

Total Row Count in Report- 1  
Row(s) 1 - 1

Se verifica que el margen de preferencia Nacional presenta la autorización correspondiente en el marco de la presente licitación.

*[Signature]*  
**Dra. Cinthia Gauna Colas**  
Reg. Prof. N° 6230  
Jefa de Servicio  
Oncología Clínica-INCAN



*[Signature]*  
Cra. Eva María B. [illegible]  
Reg. Prof. N° 2036



**CONTRATACION POR EXCEPCION N°04/2025 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENSION N° 938 " ADQUISICION DE OSIMERTINIB 80 MG, DURVALUMAB 500 MG Y TRASTUZUMAB DERUXTECAN 100 MG PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"**

5.3 Se aplica el porcentaje del 40% en referencia al Producto Nacional Ofertado.

ITEM	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO OFERTADO	40% SOBRE PRODUCTO IMPORTADO	PRECIO CON EL 40% LEY 6.575/20	OFERENTES
2	2.134.167	2.134.167	853.667	2.987.834	LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.

En el análisis de Margen de Preferencia Nacional el comité evaluador observa que al aplicar el porcentaje establecido para determinar el Margen de Preferencia establecido a los precios ofertados con productos importados que se describen en la tabla anterior, las ofertas presentadas con productos nacional siguen siendo las más económica, por lo tanto las ofertas con productos nacional siguen siendo la más económica, por lo tanto, las ofertas con productos nacionales son propuestos para la mayor proporción.

Se anexa Cuadro Comparativo de Precios, con la Aplicación del Margen de Preferencia Nacional.

**6. SOLICITUDES DE ACLARACION Y LAS RESPUESTAS DEL OFERENTE.**

Igualmente, y en virtud a lo dispuesto en el Art. 77 del Decreto N° 2264/24, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar documentos de carácter formal a los oferentes:

- a) A la empresa **LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.**, a través del correo electrónico en fecha 12/12/2025, se ha solicitado la presentación de documentos formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, quienes dieron respuesta a lo solicitado en tiempo y forma, a través del correo electrónico.
- b) A la empresa **TASSOS S.A.**, a través del correo electrónico en fecha 12/12/2025, se ha solicitado la presentación de documentos formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, quienes dieron respuesta en tiempo y forma, a través del correo electrónico.

**7. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS:**

Que de conformidad al apartado: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Requisitos documentales para las Condiciones de Participación, punto: Requisitos documentales para la evaluación de la Capacidad Financiera y punto: Requisitos documentales para la evaluación de la Experiencia, del PBC,

Se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, en cumplimiento del Decreto 2264/24 que reglamenta la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**, para la **CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, las mismas fueron objeto de verificación por la representación Legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia y se expone en el siguiente cuadro:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.	TASSOS S.A.
1. Formulario de Oferta. (*) [El formulario de oferta y lista de precios, proveídos por la convocante, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente].	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta. (*) Debe ser extendida, bajo la forma de Póliza o Garantía Bancaria: 5% sobre el monto total de la Oferta.	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**).	CUMPLE	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**).	N/A	CUMPLE
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**).	CUMPLE	CUMPLE

**Dra. Cinthia Gauna Colas**  
Reg. Prof. N° 6230  
Jefa de Servicio  
Oncología Clínica-INCAN

Cita. Dra. Mariana Mijangos  
Reg. Prof. IP 6503



**CONTRATACION POR EXCEPCION N°04/2025 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENSION N° 938 " ADQUISICION DE OSIMERTINIB 80 MG, DURVALUMAB 500 MG Y TRASTUZUMAB DERUXTECAN 100 MG PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"**

6. Patente comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente (**).	CUMPLE	CUMPLE
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**).	CUMPLE	CUMPLE
<b>8. Documentos legales. Oferentes</b>		
<b>8.1 Personas Físicas.</b>	N/A	N/A
<b>8.2 Personas Jurídicas.</b>		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar Inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE
<b>8.3 Oferentes en Consorcio.</b>	N/A	N/A
<b>REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.</b>	<b>LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.</b>	<b>TASSOS S.A.</b>
1. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2022–2023-2024] para contribuyente de IRE GENERAL.	CUMPLE	CUMPLE
2. Presentación del Formulario N° 501 años 2021–2022–2023 para los contribuyentes IRE SIMPLE.	N/A	N/A
3. Presentación del Formulario N° 515 años 2021–2022–2023 para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.	N/A	N/A
4. Para contribuyentes Formularios IVA General: de los años 2022–2023-2024.	N/A	N/A
<b>REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA.</b>	<b>LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.</b>	<b>TASSOS S.A.</b>
1-Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	CUMPLE
<b>CAPACIDAD TECNICA</b>		
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: Las empresas oferentes deberán estar legalmente habilitadas por la Autoridad competente El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: Las empresas oferentes deberán estar legalmente habilitadas por la Autoridad competente para fabricar, comercializar y/o importar los bienes licitados en el mercado local; contar con las documentaciones requeridas y así, dar cumplimiento a los requisitos técnicos, documentales y legales donde conste y avale que el análisis realizado, reúne los criterios solicitados para fabricar, comercializar y/o importar los bienes licitados en el mercado local; contar con las documentaciones requeridas y así, dar cumplimiento a los requisitos técnicos, documentales y legales donde conste y avale que el análisis realizado.	CUMPLE	CUMPLE
<b>REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA CAPACIDAD TECNICA</b>	<b>LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.</b>	<b>TASSOS S.A.</b>
Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:		
<b>EN REQUISITO DOCUMENTAL PARA CALIFICAR LA CAPACIDAD TECNICA</b>		
Autorización del Fabricante.		
1.La documentación requerida es el formulario incluido en la Sección Formularios. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor	CUMPLE	CUMPLE

*Dra. Cinthia Gauna Colás*  
Dra. Cinthia Gauna Colás  
Reg. Prof. N° 6230  
Jefa de Servicio  
Oncología Clínica-INCAN

*ref*

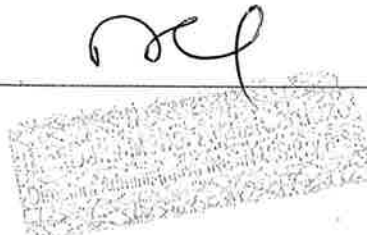
*[Signature]*  
Dra. Fco. Monte Melgar,  
Reg. Prof. N° 6060  
Oncología Clínica-INCAN



**CONTRATACION POR EXCEPCION N°04/2025 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENSION N° 938 "**  
**ADQUISICION DE OSIMERTINIB 80 MG, DURVALUMAB 500 MG Y TRASTUZUMAB DERUXTECAN 100 MG PARA PACIENTES**  
**DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"**

autorizado del bien que oferta. En caso que el Oferente no sea el Titular del Registro Sanitario (Distribuidor), se deberá acreditar la cadena de autorizaciones.		
a. Para oferentes que son Representantes o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante autenticada por escribano Público y en caso de productos importados, legalizados y consularizado o apostillado.	CUMPLE	CUMPLE
b. Para oferentes que son Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar poder o autorización otorgado por el Representante Local del Fabricante, acompañado de la copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local, autenticada por escribano Público.	CUMPLE	CUMPLE
c. Para oferentes que son fabricantes del producto ofertado: Declaración Jurada en la que manifieste ser fabricante de lo ofertado, a ser corroborado con el Certificado de Registro Sanitario emitido por la DINAVISA.	N/A	N/A
d. Para oferentes que son titulares del registro sanitario cuya fabricación del producto es tercerizada en el extranjero, presentar contrato/acuerdo de fabricación vigente, legalizado y consularizado o apostillado.	CUMPLE	N/A
e. Para oferentes que son titulares del registro sanitario cuya fabricación del producto es tercerizada en el ámbito local, presentar copia del contrato/acuerdo de fabricación vigente autenticada por escribano Público.	N/A	N/A
f. Para productos de Origen Nacional cuyo oferente no sea el fabricante, Copia de la Carta Poder de autorización otorgada por el fabricante al oferente vigente para ofertar y comercializar el producto de su fabricación autenticada por escribano público.	N/A	CUMPLE
<b>2. Resolución de Apertura</b>		
a. El Oferente deberá presentar Copia Autenticada de la Resolución de Apertura Vigente para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, según corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).	CUMPLE	CUMPLE
b. En el caso de Oferentes Distribuidoras que representan a otras Empresas (Importadoras o de productos nacionales), deberá presentar Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente del oferente y de las Distribuidoras o Importadoras, expedidas por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE
En caso de que la documentación antes mencionada se encuentre vencida, deberá acompañar la Copia Autenticada de la Constancia emitida por la (DINAVISA) de que el mismo se encuentra en trámite de Renovación, y que la empresa puede seguir fabricando, importando, distribuyendo, comercializando, fraccionando el producto, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE
<b>Para Anticuerpos Monoclonales</b>		
a. Los productos biológicos, sean Innovadores o biosimilares, deberán contar con Registro Sanitario vigente con la inscripción MB expedido por la Dirección de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en cumplimiento del Decreto 2479/2024, Resolución DINAVISA N° 233/2024 y N° 215/2025.	CUMPLE	CUMPLE
b. Los productos biológicos deberán presentar la caracterización fisicoquímica similar al producto biológico innovador de referencia.	N/A	N/A
c. Los productos biológicos deberán presentar estudios de farmacocinética y farmacodinamia comparables al biológico innovador.	N/A	N/A

Dra. Cinthia Gauna Colas  
Reg. Prof. N° 6230  
Jefa de Servicio  
Oncología Clínica-INCAN



Dra. Paola Natalia Salgado  
Reg. Prof. N° 6836  
Comité de Evaluación



**CONTRATACION POR EXCEPCION N°04/2025 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENSION N° 938 " ADQUISICION DE OSIMERTINIB 80 MG, DURVALUMAB 500 MG Y TRASTUZUMAB DERUXTECAN 100 MG PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"**

d. Los productos biológicos deberán incluir sus estudios clínicos, propios y concluidos con una población estadísticamente significativa.	CUMPLE	N/A
e. El producto biosimilar importado presentará certificados de Registro Sanitario y Autorización de Comercialización vigentes, otorgados por lo menos por 2 de las Autoridades de Alta Vigilancia Sanitaria contemplados en la Resolución N° 148/2024 y Resolución N°192/2025 de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria POR LA CUAL SE EMITE EL LISTADO ANUAL OFICIAL DE LOS PAISES EN CUMPLIMIENTO AL ART. 3 DE LA LEY N°7256/24. Con antelación de 18 (dieciocho) meses.	N/A	N/A
f. En caso de ofertar un producto de origen nacional, se presentará únicamente Certificado de Registro Sanitario y Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Control, ambas emitidas por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISIA).	N/A	CUMPLE
g. El oferente deberá presentar Certificado de Buenas Prácticas de Farmacovigilancia (BPFV), emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, el cual deberá mantenerse valido durante la vigencia del contrato.	CUMPLE	CUMPLE
h. Los productos biosimilares no deben tener rechazo de Autorización de Comercialización en ninguna de las Autoridades Sanitarias mencionadas en el punto e)	N/A	N/A
i. Los productos biológicos innovadores presentarán copia autenticada de Certificado de Libre Venta, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA (No requieren presentar estudios mencionados).	CUMPLE	N/A
j. Copia autenticada del acta de fijación de precios del producto ofertado, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura o inicio de la etapa competitiva.	CUMPLE	CUMPLE
k. Para productos importados: copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISIA). En el caso que el oferente no cuente con Deposito propio, deberá presentar copia autenticada del Contrato de Alquiler con la Empresa Depositaria, más el Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento Vigente de la Empresa Titular del Depósito, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISIA).	CUMPLE	N/A
l. Declaración jurada donde el oferente declara de qué cuentan con equipos de refrigeración acorde para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticas.	CUMPLE	CUMPLE
m. Declaración jurada del proveedor que posee capacidad de mantener en sus depósitos stock suficiente para la entrega programada según necesidad del INCAN, conforme a espacio y disponibilidad.	CUMPLE	CUMPLE
n. Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras/QR a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el INCAN al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS.	CUMPLE	CUMPLE
En caso de que las documentaciones emitidas por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria se encuentren vencidas, deberá acompañar la Copia Autenticada de la Constancia emitida por la (DINAVISIA) de que los mismos se encuentran en trámite de Renovación, y que el producto puede seguir siendo comercializados y/o importados mientras dure el trámite.	CUMPLE	CUMPLE
Los documentos podrán presentar en copia simple, no obstante para la firma del contrato deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados.	CUMPLE	N/A

**Dra. Cinthia Gauna Colás**  
Reg. Prof. N° 6230  
Jefa de Servicio  
Oncología Clínica-INCAN



**CONTRATACION POR EXCEPCION N°04/2025 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENSION N° 938 " ADQUISICION DE OSIMERTINIB 80 MG, DURVALUMAB 500 MG Y TRASTUZUMAB DERUXTECAN 100 MG PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"**

En caso de necesidad o duda la convocante a través del Comité Evaluador podrá solicitar al oferente o a La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social toda la documentación presentada por el oferente a la mencionada Dirección de conformidad al Decreto 6611/16 POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 111997 DE PRODUCTOS PARA LA SALUD Y OTROS", Y SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS" Art. N° 12. La presentación de la oferta en el marco del presente llamado implica la autorización del oferente para acceder a dicha documentación.

CUMPLE

CUMPLE

**7. CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN EL ARTICULO 21° DE LA LEY 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS":**

Verificación conforme al ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Puntos: 1. Condición de Participación y 3. Requisitos de Calificación:

"A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el c.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21° de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes".

El comité evaluador deja constancia de la verificación: del Formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, correspondiente a las Firmas presentadas, conforme se observa en el punto N° 6 del presente informe.

El comité evaluador deja constancia de la verificación en el Portal de Información Pública del Estado ([www.documentos.gov.py](http://www.documentos.gov.py)) si los individuos citados más abajo (sujetos declarados en el FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PERSONAS) de las Firmas presentadas, figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos):

N°	EMPRESA: LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	OSCAR HARRISON JACQUET	175591	8729701	NO REGISTRA DATOS
2	MARIA EUGENIA PALEARI DE HARRISON	300653	8729703	NO REGISTRA DATOS

Dra. Cinthia Gauha Colás  
Reg. Prof. N° 6230  
Jefa de Servicio  
Oncología Clínica-INCAN



**CONTRATACION POR EXCEPCION N°04/2025 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENSION N° 938 "**  
**ADQUISICION DE OSIMERTINIB 80 MG, DURVALUMAB 500 MG Y TRASTUZUMAB DERUXTECAN 100 MG PARA PACIENTES**  
**DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"**

3	MARIA EUGENIA HARRISON DE GALEANO	1058444	8729707	NO REGISTRA DATOS
4	MARIA ANTONELLA GALEANO HARRISON	3521847	8729717	NO REGISTRA DATOS
5	YANINA MARIA GALEAANO HARRISON	3996443	8729723	NO REGISTRA DATOS
<b>N°</b>	<b>EMPRESA: TASSOS S.A.</b>	<b>CÉDULA DE IDENTIDAD N°</b>	<b>CONSTANCIA N°</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
1	CARLOS GUILLERMO MARTIN CAMPERCHIOLI	3652419	8729728	NO REGISTRA DATOS
2	JORGE RODOLFO CAMPERCHIOLI CHAMORRO	1141509	8729730	NO REGISTRA DATOS
3	ALFREDO RAFAEL ROSEN GONZALEZ	2301291	8729731	NO REGISTRA DATOS
4	OSCAR ARISTIDES LEON GONZALEZ	4254384	8729734	NO REGISTRA DATOS

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

**En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las Firmas presentadas, no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 21° Inc. A, B, C, D, E y F de la Ley 7021/22.**

El comité evaluador deja constancia de la verificación del formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, presentado por las Firmas presentadas y ha cotejado los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP, a fin de detectar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22.

**En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las Firmas presentadas, no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 21° Inc. H, I, y J de la Ley 7021/22.**

#### 8. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, luego de ordenadas las ofertas presentadas de menor a mayor, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación adoptado y el mismo forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 82° del Decreto Reglamentario N° 2264/2024 de la Ley N° 7021/22 y los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. El mismo se encuentra adjunto al presente informe.

#### 9. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Verificación conforme al apartado: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto: Análisis de los precios ofertados y punto: Composición de Precios, del PBC:

*"La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro: En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación".*

En este punto, el Comité de Evaluación, conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas, procedió al Análisis de Precios de las ofertas presentadas por las empresas: LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A. Y TASSOS S.A. para los ítems N° 1, 2, 3, donde se visualiza que los Precios Unitarios ofertados por las mismas NO SUPERAN el Rango establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

#### 10. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Se procede al ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS de la empresa: LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A. Y TASSOS S.A., en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, de conformidad al APARTADO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Capacidad Financiera del Pliego de Bases y Condiciones. El análisis se encuentra adjunto al presente informe:

Dra. Cinthia Gauna Cobas  
Reg. Prof. N° 8230  
Jefa de Servicio  
Oncología Clínica-INCAN



**CONTRATACION POR EXCEPCION N°04/2025 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENSION N° 938 "**  
**ADQUISICION DE OSIMERTINIB 80 MG, DURVALUMAB 500 MG Y TRASTUZUMAB DERUXTECAN 100 MG PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"**

**INDICES FINANCIEROS**

**Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2022, 2023 Y 2024)

**Endeudamiento:** pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los 3 últimos años (2022, 2023 Y 2024)

**Rentabilidad:** porcentaje de utilidad después de impuesto o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2022, 2023 Y 2024)

LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.									
Indices Financieros		AÑO 2022		AÑO 2023		AÑO 2024		Promedio	Calificación
		Monto en Gs.	Índice	Monto en Gs.	Índice	Monto en Gs.	Índice		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	59,041,331,429	4.60	111,773,394,776	1.39	221,275,405,027	1.76	2.58	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	12,845,641,986		80,509,075,151		125,499,339,162			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	12,845,641,986	0.09	80,509,075,151	0.35	125,499,339,162	0.36	0.27	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	137,337,575,857		229,066,349,268		344,985,927,370			
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMP.	12,851,042,340	0.31	24,065,340,246	0.58	71,929,314,091	1.74	0.88	CUMPLE
	CAPITAL	41,400,000,000		41,400,000,000		41,400,000,000			

TASSOS S.A.									
Indices Financieros		AÑO 2022		AÑO 2023		AÑO 2024		Promedio	Calificación
		Monto en Gs.	Índice	Monto en Gs.	Índice	Monto en Gs.	Índice		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	30,025,572,992.	2.05	104,214,849,595	1.85	139,521,508,861	2.01	1.97	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	14,669,973,148		56,227,169,151		69,543,436,227			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	14,669,973,148	0.48	56,227,169,151	0.53	69,543,436,227	0.49	0.50	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	30,612,497,782		105,434,553,490		142,637,220,996			
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMP.	12,670,484,392	4.22	35,749,886,434	11.92	35,198,242,121	11.73	9.29	CUMPLE
	CAPITAL	3,000,000,000		3,000,000,000		3,000,000,000			

**11. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:**

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al **ANÁLISIS DE EXPERIENCIA** de las empresas: LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A. Y TASSOS S.A., de conformidad al **APARTADO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Evaluación de ofertas, Experiencia Requerida**, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El análisis se encuentra adjunto al presente informe

EMPRESA	MONTO MÁXIMO	25% DEL MONTO MÁXIMO OFERTADO	SUMATORIA DE CONTRATOS EJECUTADOS EN LOS AÑOS 2021, 2022 Y 2023.	OBSERVACIÓN
LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.	53.576.041.200	13.394.010.300	88.635.229.000	CUMPLE
TASSOS S.A.	7.683.001.200	1.920.750.300	29.008.096.955	CUMPLE

*[Firma]*  
Dra. Cinthia Gauna Colas  
Reg. Prof. N° 6230  
Jefa de Servicio  
Oncología Clínica-INCAN

*[Firma]*  
Directoría Administrativa  
INCAN

*[Firma]*  
Lic. Pca. Cinthia Gauna Colas  
Reg. Prof. N° 6936  
Instituto Nacional del Cáncer



**CONTRATACION POR EXCEPCION N°04/2025 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENSION N° 938 " ADQUISICION DE OSIMERTINIB 80 MG, DURVALUMAB 500 MG Y TRASTUZUMAB DERUXTECAN 100 MG PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"**

**12. CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS:**

Conforme al apartado: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Criterio de desempate de ofertas, del PBC;

*Criterio de desempate de ofertas: "En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, iguallen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente".*

El Comité de Evaluación deja expresa constancia que el criterio de: DESEMPATE DE OFERTAS ha resultado INAPLICABLE, debido a que NO existen dos o más oferentes solventes que iguallen en precio y sean sus ofertas las más bajas, para el presente proceso.

**13. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA:**

Que de conformidad al apartado: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Requisitos documentales para evaluar Capacidad Técnica y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, punto: Especificaciones Técnicas, Resumen de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones;

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al análisis de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, conforme a las **DOCUMENTACIONES TÉCNICAS** presentada por las Empresas Oferentes: **LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A. Y TASSOS S.A.**, en cumplimiento del Decreto 2264/24 que reglamenta la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**. El análisis fue elaborado por la **representación Técnica del Comité Evaluador**, conforme al ámbito de su competencia, la mencionada evaluación se encuentra adjunto al presente informe y del mismo se desprende:

Ítem	Cód de Catál.	Descripción del Bien/ Servicio	EETT	OBSERVACION
1	51111713-9977	DURVALUMAB	DURVALUMAB 500 MG	<b>LAS EMPRESAS LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A. Y TASSOS S.A CUMPLEN CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS EN EL PBC</b>
2		OSIMERTINIB	OSIMERTINIB 80 MG	
3	50000717-9997	TRASTUZUMAB DERUXTECAN	TRASTUZUMAB DERUXTECAN 100 MG	

Con relación a las ofertas presentadas por las firmas **LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A. Y TASSOS S.A.** Para los ítems N° 1-2-3 del Informe Técnico se desprende que **CUMPLEN** con todo lo solicitado en el Pliego de Base y Condiciones

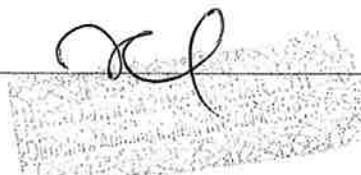
**16. CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA:**

Que de conformidad a las evaluaciones realizadas por los miembros del Comité de Evaluación, resulta el **ANÁLISIS TÉCNICO**: de las verificaciones de las Especificaciones Técnicas requeridas conforme a las Documentaciones Técnicas requeridas; el **ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES-LEGALES-FORMALES**: Se han examinado las documentaciones de carácter legal presentado por el oferente y demás criterios requeridos. Asimismo, se han corroborado datos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) a los efectos de contar con todos los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es parecer del Comité de Evaluación recomendar la adjudicación del presente proceso licitatorio conforme al siguiente resumen, salvo otro parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante quien será la que resuelva sobre la adjudicación, conforme el Art. 55° Adjudicación de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

**17. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:**

*Dra. Cinthia Gauna Colas*  
Reg. Prof. N° 6230  
Jefa de Servicio  
Oncología Clínica-INCAN



*Dra. Cinthia Gauna Colas*  
Reg. Prof. N° 6230  
Oncología Clínica-INCAN



**CONTRATACION POR EXCEPCION N°04/2025 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENSION N° 938 "**  
**ADQUISICION DE OSIMERTINIB 80 MG, DURVALUMAB 500 MG Y TRASTUZUMAB DERUXTECAN 100 MG PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"**

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se **recomienda la Adjudicación de los Ítems N° 1- 2- 3** a las empresas detallada a continuación por cumplir con los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. El Método de Evaluación utilizado es el establecido en el Decreto 2264/24 que reglamenta la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y la recomendación de adjudicación queda de la siguiente manera:

**CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS**

**EMPRESAS:** LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.  
**RUC:** 80002423-0

**EMPRESAS:** TASSOS S.A.  
**RUC:** 80078413-8

**18. REGISTRÓ DE INHABILITADOS.**

El Comité Evaluador se remite al Sistema de Información de Contrataciones Pública (SICP), no encontrándose evidencias de inhabilitación de las Empresas LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A. Y TASSOS S.A.

**19. RESUMEN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:**

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se recomienda la adjudicación determinada a la oferta que cumple con los requisitos técnicos y legales solicitados en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. El Método de Evaluación utilizado es el establecido en el Decreto 2264/24 que reglamenta la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y la recomendación de adjudicación queda de la siguiente manera:

OFERENTE ADJUDICADO	LOTES ADJUDICADOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO (Gs.)
LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A. RUC: 80002423-0	1 - 2 - 3	48.966.240.480
TASSOS S.A. RUC N° 80078413-8	2	4.609.800.720
<b>MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO):</b>		<b>53.576.041.200</b>

**MONTO TOTAL ADJUDICADO Gs. 53.576.041.200 (IVA INCLUIDO.): GUARANIES CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS.-**

Con lo que se dio por terminado el acto en fecha 19 diciembre de 2024, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

**Dra. Cinthia Gauna Colas**  
Reg. Prof. N° 6230  
Jefa de Servicio  
Oncología Clínica-INCAN



## Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 - Instituto Nacional del Cáncer

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADO  
 CVE N° 4/ 2025

CONTRATACION POR EXCEPCION N°04/2025 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENSION N° 938 " ADQUISICION DE OSIMERTINIB 80 MG, DURVALUMAB 500 MG Y TRASTUZUMAB DERUXTECAN 100 MG PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - I.D.N° 479.685

Lote	Ítem	S.G.O.G.	Cód de Catál.	Descripción del Bien/ Servicio	EETT	Present.	U.M.	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Precio Unitario	Monto Minimo	Monto Maximo	Empresas Adjudicadas
	1		51111713-9977	DURVALUMAB	DURVALUMAB 500 MG	Vial	unidad	112	224	39,585,000	4,433,520,000	8,867,040,000	LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.
	2			OSIMERTINIB	OSIMERTINIB 80 MG	Comprimido	Unidad	1,080	2,160	2,134,167	2,304,900,360	4,609,800,720	TASSOS S.A.
	3		51111717-9997	TRASTUZUMAB DERUXTECAN	TRASTUZUMAB DERUXTECAN 100 MG	Vial	Unidad	720	1,440	2,134,167	1,536,600,240	3,073,200,480	LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.
											26,788,020,600	53,576,041,200	

MONTO TOTAL

*Cinilia*  
 Dra. Cinilia Gauna-Cólas  
 Reg. Prof. N° 6230  
 Jefa de Servicio  
 Oncología Clínica-INCAN

*Teo*

*Teo*  
 Cua. Pca. Marina Selgarejo  
 R. 001, Prof. N° 6930  
 Jefa de Servicio de Planificación